



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 077-2025-MDJ/GM

Jequetepeque, 24 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 375-2025-RARM-GDUI/MDJ, de fecha 24 de noviembre del 2025; emitido por el Arq. Ruben Alex Romero Melendez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:



Que, el **artículo 16 de la Constitución Política del Perú** establece que la educación es un servicio público esencial y que el Estado tiene la obligación de garantizar su calidad, promover el acceso a la ciencia y la tecnología, y dotar a las instituciones educativas de los recursos necesarios para el aprendizaje; por lo cual, la mejora del aula de cómputo se enmarca directamente en el cumplimiento del mandato constitucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la **Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, en sus artículos 73 y 80, reconoce a las municipalidades la competencia para desarrollar programas locales de educación y ejecutar proyectos de infraestructura que contribuyan al bienestar de la población; igualmente, el artículo 20 establece que la Gerencia Municipal puede emitir resoluciones para administrar y dirigir la gestión institucional. En mérito a ello, es competencia de la municipalidad impulsar proyectos educativos en su jurisdicción.

Que, el numeral 2.1 del inciso 2) del **artículo 79° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el Decreto Legislativo N.º 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y sus normas modificatorias vigentes al 2025, regulan que toda intervención de inversión pública debe sustentarse en una ficha técnica aprobada, la cual constituye el documento base para la formulación del expediente técnico; por lo tanto, la aprobación de la presente ficha técnica es un requisito obligatorio y previo a la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Invierte.pe, dispone que las Unidades Formuladoras y Ejecutoras deben sustentar la pertinencia, costo, alcance y justificación de cada intervención mediante la ficha técnica correspondiente, la cual debe ser aprobada por la entidad competente antes de avanzar a etapas posteriores.

Que, la Ley N.º 30556 (Ley para la reconstrucción con cambios, modificada hasta 2025) y sus disposiciones complementarias señalan la obligación del Estado de priorizar la recuperación, mejora y modernización de la infraestructura educativa, especialmente en zonas vulnerables o con acceso limitado a tecnologías; lo cual sustenta la pertinencia del proyecto en el Centro Poblado Huascar.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba los Lineamientos de Gestión Educativa, reconoce la necesidad de fortalecer los entornos pedagógicos con equipamiento tecnológico adecuado, lo cual contribuye a garantizar el derecho al acceso a la tecnología para estudiantes de instituciones públicas.

Que, la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que toda entidad pública debe programar, formular y ejecutar sus gastos en función de proyectos debidamente sustentados y aprobados, como lo es la ficha técnica materia de la presente resolución.

Que, de igual forma, la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento disponen que toda contratación para obras públicas debe estar sustentada en estudios técnicos previos —como la ficha técnica y el expediente técnico—, garantizando transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público.

Que, el proyecto se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y al Plan Operativo Institucional (POI) 2025, instrumentos de gestión que establecen como prioridad la mejora de infraestructura educativa y la reducción de brechas tecnológicas en zonas rurales y urbano-marginales del distrito.

Que, mediante el Informe N.º 375-2025-RARM-GDUI/MDJ, de fecha 24 de noviembre del 2025; emitido por el Arq. Ruben Alex Romero Melendez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DEL AULA DE COMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 81658 DEL CENTRO POBLADO HUÁSCAR DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el mismo que cuenta con un Presupuesto a nivel de Costo Directo de S/ 9,617.04 (Nueve mil seiscientos diecisiete con 04/100 soles) para SERVICIOS; así como para ADQUISICIÓN cuenta con un presupuesto a nivel de Costo Directo de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de (30) Treinta días calendarios

E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972**, que faculta a las entidades a dictar disposiciones en el ámbito de su competencia, y contando con la delegación de facultades otorgada mediante **Resolución de Alcaldía N.º 102-2025-MDJ** de fecha 15 de setiembre del 2025, se procede;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL AULA DE COMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 81658 DEL CENTRO POBLADO HUÁSCAR DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE- PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” el mismo que cuenta con un Presupuesto a nivel de Costo Directo de S/ 9,617.04 (Nueve mil seiscientos diecisiete con 04/100 soles) para **SERVICIOS**; así como para **ADQUISICIÓN** cuenta con un presupuesto a nivel de Costo Directo de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de (30) Treinta días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de entera responsabilidad de los Servidores que los elaboraron, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Lic. Miguel Alexander Alfaro Ortiz
GERENTE MUNICIPAL



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002